

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 1972

No. 17.081

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No.33 de 26 de enero de 1972, por la cual se confiere el título de Intérprete Público.

Resolución No. 61 de 7 de marzo 1972, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No. 51 de 28 de marzo de 1972, por el cual se ordena la expropiación de una finca.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UN TITULO

RESOLUCIÓN No.33
Panamá, 26 de enero de 1972.

Mediante apoderado legal, la señorita CARMEN LUISA DÍAZ ÁVILA, panameña, mayor de edad, con cédula No.8-155-2197 y residente en Betania Vía, Flamenco No.843 de esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas italiano - español y viceversa; francés - español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Certificado expedido conjuntamente por los Licenciados Julio Elías Pérez y Virgilio Meléndez, Magistrados del Primer Tribunal Superior de Justicia, acreditando que conocen a la señorita Díaz Ávila y que siempre ha observado buena conducta.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Carlos Solé Bosch y María Guadalupe Quintero, dirigidas a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señorita Carmen Luisa Díaz Ávila demostró aptitud para desempeñar las funciones de Intérprete Público en los idiomas italiano-español, francés-español y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los idiomas italiano-español y viceversa; francés-español y viceversa a la señorita CARMEN LUISA DÍAZ ÁVILA.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VÁSQUEZ

DECLARASE IDONEO PARA UNAS FUNCIONES

RESOLUCION No. 61
Panamá, 7 de marzo de 1972.

Mediante apoderado legal, el Doctor CAMPO ELIAS MUÑOZ RUBIO, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula No. N-9-342, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Para fundar su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil probatorio de que Campo Elías Muñoz Rubio es panameño por adopción, puesto que su Carta de Naturaleza Definitiva está inscrita en el Tomo 9, a Folio 342, Partida 342.
- c) Certificado del Director General de Cedulación haciendo constar que es portador de la cédula de identidad personal No. N-9-342 y según la misma, nació el 7 de enero de 1932, por lo que actualmente cuenta con 40 años de edad.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 48A.
Panamá 04, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior: B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suito: B/0.05 — Solítese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-11.

d) Copia debidamente autenticada del Diploma de la Universidad de Panamá, de fecha 24 de febrero de 1958, por el cual se le confirió el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

f) Copia debidamente autenticada del Certificado expedido por la Corte Suprema de Justicia de Panamá, declarándolo idóneo para ejercer la profesión de abogado.

g) Certificado expedidos por los señores Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Circuito de Panamá, así como de las declaraciones rendidas por los profesionales del Derecho Aura Emérita Guerra de Villalaz y Américo Rivera L., para acreditar que el peticionario ha ejercido la profesión de abogado, con buen éxito, por más de diez (10) años.

Como el patente es persona de buena conducta y reúne los requisitos exigidos por el Artículo 166 de la Constitución Nacional en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 47 de 24 de noviembre de 1959.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Declarar idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia el Doctor CAMPOS ELIAS MUÑOZ RUBIO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

ORDENASE EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NÚMERO 51
(de 28 de marzo de 1972)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No. 871, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al tomo 14, folio 288, Sección de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

en uso de las facultades que le otorga el
Artículo 49 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña, que por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a cause de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que al Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social

urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-464 de 29 de febrero de 1972, ha acordado facultar en forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicite ante el Órgano Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la Finca No.871, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 288, tomo 14, Sección de Panamá, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No.01-72 de 10. de febrero de 1972;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-464 de 29 de febrero de 1972 mencionada, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por motivo de interés social urgente que decreta en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la Finca No.871, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 288, tomo 14, Sección de Panamá, que tiene una superficie de 173 hectáreas, 7485 metros cuadrados y que aparece inscrita a nombre de Edelmira Posada Vda. de Barreto, Juan Córtez B. y otros;

Que el valor catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 14 de enero de 1972, fecha de la solicitud de expropiación es de B/3,986.34 suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 17 de enero de 1972, No.228-01-03, de la Dirección General de ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la finca No.871 que aparece inscrita a nombre de Edelmira Posada Vda. de Barreto, Juan Córtez B. y otros, está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/92.58;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.-

La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los

Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca No.871, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al folio 288, tomo 14, Sección de Panamá, donde constan sus linderos; ubicado en el Corregimiento de El Espino, Distrito de La Chorrera;

ARTÍCULO 2o.-

Ocupese materialmente la Finca No.871 aludida en atención a la expropiación decretada;

ARTÍCULO 3o.-

Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

ARTÍCULO 4o.-

Ordénase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/3,986.34;

ARTÍCULO 5o.-

Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/92.58 que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTÍCULO 6o.-

Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTÍCULO 7o.-

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

AVISOS Y EDICTOS

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

1) Que al Folio 381, Asiento 83.935 del Tomo 377 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "EMBASSY INTERNATIONAL PICTURES CORP".

2) Que al Folio 461, Asiento 102.632 B. del Tomo 856 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"...por el presente conviene en que dicha sociedad se disuelva, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Acuerdo fue protocolizado por la Escritura No. 1377 del Marzo 8, 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de marzo de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy, 5 de abril de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 465376

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Yo, Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por el presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ANASTASIA ZÁRATE DE ARIZA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN JOSÉ ARIZA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

GUILLERMO E. GARCÍA A.
El Juez.

Samuel Almanza H.
El Secretario.

L- 465306

(Única publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 777 del Código de Comercio y 25 del Decreto de Gabinete No. 90 de 1971; GUERRA, VELEZ & CIA. S.A., anuncia al público, que según consta en la escritura pública No. 1575 de 15 de marzo de 1972, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, ha vendido a FARMACIA LOURDES, S.A., un establecimiento de su propiedad denominado FARMACIA LOURDES, ubicado en el Centro Comercial de Vía Fernández de Córdova, Vista Hermosa, Ciudad de Panamá, el cual se encuentra amparado por licencia comercial tipo "B" No. 21.793 de 15 de noviembre de 1971.

Geo. F. Novey III.

(Representante Legal de Guerra, Velez & Cia. S.A.)

L- 465470

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.4.

El Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva propuesta por JUAN JOSE SECUNDINO VELIZ -vrs- PETRA MARIA VELIZ y FAUSTA BERTA VELIZ; se ha dictado la providencia que seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.

Téngase al Lic. José de J. Grimaldo Medina, como apoderado legal de Juan José Secundino Véliz, para este negocio.

Se acoge la demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta por el distinguido apoderado Lic. Grimaldo y se dispone imprimirle la tramitación regular; en consecuencia corrasele traslado de la misma a las demandadas Petra María Véliz y Fausta Berta Véliz para que la contesten, por ser ausentes, en el término de veinte (20) días, con apercibimiento de que si no contestan en ese término, el juicio seguirá, en cuanto a ellas, en los estrados del tribunal y no serán oídas después de su rebeldía hasta tanto paguen una multa que desde ahora se señala en Diez Balboas (B/.10.00).

Como se dice que su residencia es desconocida, se dispone su emplazamiento por Edicto a fin de que en el término de diez (10) días se hagan representar en el juicio, por sí, o por medio de apoderado.

Notifíquese y cumplase.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo) Ignacio García G., Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diez de abril de mil novecientos setenta y dos.

Juez 1o. del Circuito de Coclé.

JUAN POLANCO P.

Secretario.-

L 465404

(Única publicación)

Ignacio García G.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesadas;

CERTIFICA:

Que al Folio 441, bajo Asiento 100.856-C, del Tomo 834, de la Sección de Persona Mercantil, con fecha 6 de enero de 1972, fue debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública número 7902, de 30 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima denominada COMPAÑÍA GALEO, S.A., inscrita al Tomo 401, Folio 389, bajo Asiento 85.717, de 6 de diciembre de 1960, de la misma Sección arriba mencionada.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez y cuarenta de la mañana del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L-465199

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 310, Asiento 68.667 del Tomo 316 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada MARVEN STEAMSHIP CORPORATION.

2.- Que al Folio 19, Asiento 102.135 C del Tomo 870 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "ACUERDO DE DISOLUCION DE MARVEN STEAMSHIP CORPORATION. La suscrita, única accionista con derecho a voto de MARVEN STEAMSHIP CORPORATION, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, por el presente conviene en que dicha sociedad sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha. EN FE DE LO CUAL, ella ha suscrito este Acuerdo de Disolución, hoy día 31 de enero de 1972. Por BETHLEHEM STEEL CORPORATION. (fdo.) Francis Van Nuys - Vicepresidente - Atestigua: (fdo.) G.L. Frankfield - Subsecretario. --- (SELLO) ---".

Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura Pública número 1589 de 16 de marzo de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 27 de marzo de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho (8:00) de la mañana del día siete (7) de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L-465403 -

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

CITA:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesadas en esta inspección ocular de deslinde y [amojamiento] de la finca número 41.015, inscrita al Tomo 995, Folio 410, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que comprende los lotes marcados con los Nos. 102, 24 y 33, situado en lugar llamado Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: la Carretera de Panamá a Juan Díaz y los lotes 24-2-24-3-24-5 y 24-6; Sur: Lote 24-1A; Esta: Entrada de la Calle Sexta en proyecto; Oeste: Terreno de la Compañía Lefevre, lote 101, de propiedad de la sociedad denominada AGENCIAS DE SEDAS, S.A., inspección esta solicitada por la sociedad antes mencionada, la cual ha sido señalada para el día veintiocho (28) de abril en curso, a las nueve (9) de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy, cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y dos. (1972)

Luis A. Barría.
Secretario.

LAO SANTIZO PÉREZ.
El Juez.

L-465161

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: CATALINA MORALES QUIROZ DE CAMPOS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír ya justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, CÉSAR AUGUSTO CAMPOS BOURDETT.

*Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

ELÍAS N. SANJUR M.
El Juez.

L-465520

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A: JAIME KUCKLER para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de Adopción del menor JAIME KUCKLER PARGA, que ha sido instaurado por los esposos DOMINGO ENRIQUE BARRIOS y BEATRIZ WONG DE BARRIOS.

Se ADVIERTE al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Juez.

Dr. Pablo M. Armuelles.
Secretario.

L- 459280
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 439, Asiento 104.137 del Tomo 471 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada CAMMCO INVESTMENT CORPORATION.

2.- Que al Folio 425, Asiento 102.552 B del Tomo 356 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita el Certificado de Disolución de dicha sociedad suscrito por los tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto y que dice así: "Que es nuestro deseo y anhelamos que se disuelva y liquide la mencionada compañía, y por la presente expresamos nuestro consentimiento para ello de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley General de Sociedades Anónimas de Panamá y que se efectúe dicha disolución y liquidación de inmediato."

3.- Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura Pública número 11357 de marzo 7 de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 16 de marzo de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres (3:00) de la tarde del día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 465401
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A: JESÚS CARREIRO, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija JESUSA CARREIRO SANCHEZ, que ha interpuesto en su contra ROBERT HUGH McDANIEL y su esposa TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ DE McDANIEL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo relacionado a su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Juez.

Dr. Pablo M. Armuelles.
Secretario.

L- 465302
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora BEVERLY ELSA ALLEN YOUNG, mujer, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ARMANDO ACOSTA VERGARA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se la nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1963, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy Veintinueve (29) de Febrero de Mil Novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSÉ D. CEBALLOS.

El Juez.

Aristides Ayarza S.
Secretario.

L- 469281
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de
parte interesada;

CERTIFICA:

Que al Folio 244, bajo Asiento 100.914—C. del Tomo 846, de la Sección de Persona Mercantil con fecha 7 de enero de 1972, fue debidamente una copia de la Escritura Pública número 7945, de 31 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima denominada POLARIS OF PANAMA, INC., inscrita al Tomo 558, Folio 114, bajo Asiento 100.358, de 14 de junio de 1966, de la misma Sección arriba mencionada.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,
República de Panamá, a las diez y cincuenta de la mañana
del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L— 465198
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 396

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE
SABER:

Que el señor (a) ELMER A. DE LA CRUZ, Panameño, mayor de edad, soltero, empleado público, residente en Calle Santa Rita, con cédula número 8-91-198, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA EL LIBERTADOR, del Barrio COLON Corregimiento de de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: SIRUEDLEY SCARIES S.A. CON 11.00 metros
Sur: AVENIDA LIBERTADOR CON 21.50 metros
Este: PREDIO DE TOMAS LEE CON 53.46 metros
Oeste: PREDIO DE MANUEL HUMADAS CON 23.60 metros

Area total del terreno: MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, (1,056.75)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense las copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

(fdo) DORIS E. BARAHONA T.

L 463302
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio
del presente al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de EUGENIO JOSEPH REICH SENN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“ JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO.—Panamá, cinco de abril de mil
novecientos setenta y dos.

VISTOS:... por lo que el Juez Cuarto del
Circuito de Panamá, administrando justicia en
nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de
EUGENIO JOSEPH REICH SENN, desde el día 26 de
mayo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción.
Que es su heredera, sin perjuicios de terceros,
MARIANA BARZALLO VDA. DE REICH, en su
condición de esposa del causante, Y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la
presente sucesión intestada todas las personas que
tengan algún interés en ella; y, que se fije y publique
el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos
como parte para la liquidación y cobro del impuesto
de mortuoria.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público
de la Secretaría del Tribunal, hoy, cinco de abril de mil
novecientos setenta y dos, y copias del mismo se entregan al
interesado para su correspondiente publicación de
conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de
abril de 1969.

Gladys de Grosso.

La Secretaria.

L— 465363
(Unica publicación)

ELÍAS N. SANJURJO M.
El Juez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Miguel Angel Moreno Góngora apoderado judicial de la señora VALERIE REIN DE WEISBACH, ha solicitado a este Tribunal la anulación y reposición del documento que a continuación se transcribe:

"Cheque certificado distinguido con el número 3392 de febrero 4 de agosto de 1971, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/. 359.49), del Banco Nacional de Panamá, girado por VALERIE REIN DE WEISBACH a favor de WILHELM SEHRODER Y Co."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto a hacer valer sus derechos.

Gladys de Grosso.

La Secretaria.

ELÍAS N. SANJUR M.

El Juez.

L- 463393

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 282

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor (a) Alfonso Vega Díaz: varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.E-8-3924, talabartero, casado, residente en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Harino del Barrio o Corregimiento de Balboa de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle en proyecto (Altos del Harino), con 21.40 Mts.

Sur: Predio de Delfina Montilla, con 25.84 Mts.

Este: Predio de Brigida Justavino, con 53.14 Mts.

Oeste: Calle en proyecto (2da El Harino), con 54.77 Mts.

Area total del terreno: doscientos ochenta y tres metros cuadrados, con cuarenta y seis centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 457344

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 561

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) LIBRADA ROMERO, panameña, mayor de edad, mujer, de oficios domésticos, soltera, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-63-910, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EN PROYECTO LOS GUALLABITOS, del Barrio BALBOA Corregimiento de de ésta Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes.

Norte: TERRENO MUNICIPAL CON 13.19 metros.

Sur: TRANSVERSAL PARAISO CON 15.45 metros.

Este: PREDIO DE LA FAMILIA GALLARDO CON 29.60 metros.

Oeste: TERRENO MUNICIPAL CON 28.40 metros.

Area total del terreno TRESCIENTOS TRECE METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS. (313.57)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Edith de la C. de Rodríguez.

L 463300

(Unica publicación)